

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil catorce.

Vista la solicitud de información presentada por el Investigador JOSÉ ELÍAS ESCOBAR ÁVALOS, requiriendo “”””” ¿De qué organismos internacionales se ha recibido cooperación en los últimos 5 años para el tema de legalización de tierras?; ¿De dónde proviene la tierra que se ha estado titulando en estos últimos 5 años? ¿Del ISTA, PTT, de cooperativas de reforma agraria, otros?; ¿Cuántas propiedades del ISTA están pendientes de traspasar al MARN para ser declaradas Áreas Naturales Protegidas?; ¿Hay demanda de tierras por parte de comunidades indígenas?; ¿Hay algún proceso de diálogo entre representantes indígenas y el ISTA en el tema de demanda de tierras?; ¿En los últimos 5 años se han dado procesos de legalización de tierras que beneficien a comunidades indígenas?; ¿Hay procesos pendientes de legalización de tierras que beneficien a comunidades indígenas?; ¿Se entregan títulos de propiedad a nombre de entidades colectivas como ADESCO’s o cooperativas? ¿O siempre se entregan títulos a nombre individual?”””””, y **CONSIDERANDO:** I.) Que después de haber dado el trámite de Ley, la Unidad Administrativa correspondiente nos rindió informe respecto de las interrogantes expresadas, por lo que se **RESUELVE:** A) Conceder el acceso a la información mediante el informe antes mencionado, el cual se transcribe literalmente: “”””” .....

*En atención a su escrito de fecha 7 de marzo del corriente año Ref. OI-00-020-14, solicitando información de conformidad al Artículo 61 y siguientes de la Ley de Acceso a la Información Pública, para dar trámite a petición presentada por el señor José Elías Escobar Avalos. Al respecto le informo lo pertinente en el orden siguiente:*

*¿De qué organismos internacionales se ha recibido cooperación en los últimos 5 años para el tema de legalización de tierras?*

*El Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria ISTA, en el periodo indicado no ha recibido cooperación de ningún organismo internacional para el tema de legalización de tierras.*

*¿De dónde proviene la tierra que se ha estado titulando en estos últimos 5 años? ¿Del ISTA, de cooperativas de la reforma agraria, PTT, otros?*

*El ISTA para los fines de su Ley, y de otros programas que por Ley se le ha encomendado ejecutar, desarrolla proyectos de parcelación en inmuebles cuyo origen es el siguiente:*

*Inmuebles expropiados por Ministerio de Ley de conformidad a lo establecido en la Ley Especial para la Afectación y Destino de las Tierras Rústicas Excedentes de las 245 Hectáreas.*

*Propiedad estatal rústica con vocación agropecuaria adquirida por ministerio de ley.*

*Inmuebles adquiridos a título de compraventa ofertados por particulares.*

*Inmuebles adquiridos a título de compraventa de algunas asociaciones cooperativas, por saldar las deudas de estas con el Banco de Fomento Agropecuario.*

*Inmuebles recibidos en concepto de dación en pago de algunas Asociaciones Cooperativas, por pago de deuda agraria.*

*¿Cuántas propiedades del ISTA están pendientes de traspasar al MARN?*

*Se consultó en lo pertinente al Jefe del Departamento Ambiental quien manifestó que la información en dicho rubro es de carácter reservado, y la motivación la sustenta en el Art. 19 letra "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública, y el supuesto siguiente: Proporcionar información a una persona natural o jurídica de los inmuebles; facilitando la usurpación de estas tierras para ser utilizadas con fines agrícolas siendo su vocación únicamente forestal.*

*¿Hay demanda de tierras por parte de comunidades indígenas?*

*El ISTA creó el Programa de Campesinos sin Tierra para beneficiar a personas o grupos familiares que por no haber sido expatrulleros, no califican para el Programa de Solidaridad Rural, pero que carecen de tierras, y además se consideran económica y socialmente vulnerables, siendo este Programa donde las comunidades indígenas residentes en el Sector Agropecuario han tenido acceso y con ello, al igual que el resto de beneficiarios, han gozado de los derechos para el mejoramiento de sus niveles de vida al contar con asignaciones de tierras realizadas por este Instituto, dentro del marco Legal agrario vigente.*

*¿Hay algún proceso de diálogo entre representantes indígenas y el ISTA en el tema de demanda de tierras?*

*Se informa que el ISTA realiza esfuerzos en materia de Seguridad Jurídica sobre la tierra, a través del desarrollo de políticas, planes y programas que dan respuesta oportuna a las demandas de los residentes del citado Sector. En ese orden, como apoyo a la población en pobreza y a fin de facilitar el acceso a la tierra a mujeres, población indígena y grupos de población vulnerable, les otorga una escritura pública que consolida el derecho de propiedad y la incorporación del grupo familiar como copropietarios, garantizándole con ello el arraigo a la tierra.*

*¿En los últimos 5 años de han dado procesos de Legalización de tierras que beneficien a comunidades indígenas?*

Al respecto se informa que se ha favorecido con adjudicación de tierras a un total de 307 personas distribuidas en 4 organizaciones de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DE LA ASOCIACION	BENEFICIARIOS
1	ASOCIACION DE COMUNIDADES INDIGENAS DE EL SALVADOR - ACCIES	112
2	ASOCIACION NACIONAL DE INDIGENAS SALVADOREÑOS - ANIS	83
3	ASOCIACIONES UNIDAS DE TRABAJADORES INDIGENAS SALVADOREÑOS - AUTIS	68
4	ASOCIACION COOPERATIVA NUJGUAPAN SINJCHIN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	44
	<b>TOTAL</b>	<b>307</b>

*¿Hay procesos pendientes de legalización de tierras que beneficien a comunidades indígenas?*

Este Instituto a la fecha solamente cuenta con la información de los casos expuestos, no obstante se aclara que dentro de los programas y proyectos que se ejecutan cuyos procesos técnicos son prefijados por las leyes que rigen las actividades del ISTA y el Sistema Integrado de Documentos en el Centro Nacional de Registros, particularmente en lo que respecta a inmuebles en los que se desarrollan proyecto en beneficio de familias de bajos ingresos y grupos vulnerables, puede ser que se generen algunas parcelas a integrantes de comunidades indígenas.

*¿Se entregan títulos de propiedad a nombre de entidades colectivas como ADESCOS o Cooperativas? ¿O siempre se entregan títulos a nombre individual?*

Se aclara que en el año de 1980 por mandato de la Ley Básica de la Reforma Agraria, se encomendó al ISTA la ejecución del Proceso de Reforma Agraria, con el que se expropió el latifundio con miras a favorecer a las asociaciones cooperativas cuyos títulos de propiedad ya les fueron entregados.

El ISTA como ente especializado en la transferencia de tierras en el Sector Agropecuario, transfiere lotes y solares a la población residente en el citado sector, lo que les ha permitido edificar sus viviendas como para la realización de sus actividades productivas, siendo condición necesaria para que la persona natural sea calificada como beneficiaria de la Reforma Agraria, que carezcan de tierra rústica o que teniéndola parcelada con lo que se le adjudique no exceda de 7 hectáreas.

Es de advertir que solo la Junta Directiva de este Instituto de conformidad al Art. 18 de su Ley de Creación, tiene la potestad legal de decidir que personas natural o jurídica califica como beneficiario.

Aclarando lo anterior, se concluye que la entrega de escrituras públicas de compraventa a beneficiarios individuales es la más recurrente debido a que los inmuebles del caso surgen de los proyectos de parcelación que ejecuta este Instituto en inmuebles de su propiedad, siendo en menor escala la entrega de dichos instrumentos traslativos de dominio para entidades colectivas como las ADESCOS o cooperativas lo cual está sujeto a la disponibilidad de inmuebles y a lo dispuesto en las Leyes vigentes y sustentados sus requisitos en actos administrativos emanados de Junta Directiva del ISTA....." B) Notificar la presente resolución al señor JOSÉ ELÍAS ESCOBAR ÁVALOS, haciéndole saber que le

